

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Oficial de Estadística vacante en la Delegación de Estadística de la Región Ecuatorial**

Vacante en la Delegación de Estadística de la Región Ecuatorial la plaza de Oficial de Estadística, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de setenta y seis mil ochocientos treinta y seis pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de Técnicos Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Instituto Nacional de Estadística, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o certificado equivalente.
- Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica acreditativa de que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje desde el lugar de embarque a la Región o viceversa serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas para el personal al servicio de la expresada Administración regional en el Estatuto que le es de aplicación, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en las bases del concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Suboficial especialista, cinco de Sargento, dos de Cabo, una de Corneta y treinta de Guardia segundo, vacantes en la Primera Compañía Móvil de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial**

Vacantes en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Suboficial Especialista, cinco de Sargento, dos de Cabo, una de Corneta y treinta de Guardia segundo, dotadas en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales anuales de 97.440 pesetas la de Suboficial Especialista, 84.728 pesetas la

de Sargento, 64.660 pesetas la de Cabo y 47.860 pesetas la de Corneta y Guardia segundo, se anuncia su provisión a concurso entre Suboficiales Especialistas, Sargentos, Cabos, Cornetas y Guardias segundos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y el número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al Excmo Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a, seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para los designados como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración regional de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Suboficial practicante de Sanidad Militar vacante en la Segunda Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial**

Vacante en la Segunda Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Suboficial Practicante de Sanidad Militar, dotada en los créditos correspondientes con los emolumentos globales anuales de ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesetas, se anuncia su provisión entre Suboficiales Practicantes del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y el número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al Excmo Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta

días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia de la hoja de hechos y servicios.
- b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- c) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el designado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto del Personal al servicio de la expresado Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid 16 de mayo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Suboficial especialista, una de Sargento y una de Cabo, vacantes en la Segunda Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.*

Vacantes en la Segunda Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Suboficial Especialista, una de Sargento y una de Cabo, dotadas en los créditos correspondientes con los emolumentos globales anuales de 97.440 pesetas la de Suboficial Especialista, 84.728 pesetas la de Sargento y 64.660 pesetas la de Cabo, se anuncia su provisión a concurso entre Suboficiales Especialistas, Sargentos y Cabos de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia de la hoja de hechos y servicios.
- b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- c) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado para los designados como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración regional de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condi-

ciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Teniente Médico, vacante en la Segunda Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.*

Vacante en la Segunda Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Teniente Médico, dotada en los créditos correspondientes con los emolumentos globales de noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que se termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y el número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado
- b) Certificación facultativa acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del personal al servicio de dicha Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Industria por la que se hace pública la relación de solicitantes admitidas y excluidas de la práctica de los ejercicios del concurso-oposición para Auxiliares administrativos de segunda clase y se señala fecha para el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de las concursantes.*

Habiéndose padecido error material en la inserción de los nombres de algunas opositoras de la relación comprendida en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1962, a continuación se reseñan debidamente rectificadas.

En la relación de solicitantes admitidas a la práctica de los ejercicios:

Bermejo Sanlés, María del Carmen.  
Brumbeck Valdés, María Fernanda.  
Fernández Yuste, María Teresa.  
Palero Chimenea, Manuela.